

ESTUDIO PREVIO
MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA
DEL MUNICIPIO DE ANAPOIMA CUNDINAMARCA

De conformidad con lo consagrado en los numerales 7 y 12 del Art. 25 del Estatuto Contractual (Ley 80 de 1993), y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 se elabora el presente documento de ESTUDIOS PREVIOS acompañado de los documentos necesarios, con el fin de adelantar la correspondiente contratación, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

CAPITULO I. DESCRIPCIÓN GENERAL

1. Fecha de elaboración del estudio previo:	DIA 02 MES 03 AÑO 2026
2. Banco de Proyectos:	# 2024250350009
3. No. línea del Plan Anual de Adquisidores	# 393
4. Nombre del secretario de despacho	ISRAEL MARTINEZ BERNAL
5. Dependencia Solicitante:	SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL.
6. Tipo de Contrato:	SUMINISTRO

CAPITULO II. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR

7. Descripción de la Necesidad:

La Organización de Naciones Unidas ONU, en el año 2015 aprobó la agenda 2030 sobre desarrollo sostenible, allí se establecieron 17 objetivos de desarrollo sostenible que incluyen desde la eliminación de la pobreza hasta el combate al cambio climático, la educación, la igualdad de la mujer, la defensa del medio ambiente o el diseño de nuestras ciudades. Para el caso en particular se pretende aplican el ODS 13 “Acción por el Clima”.

La Constitución Política de Colombia en su artículo 79 señala que: Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La Ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar 109 las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines (Constitución Política de Colombia, 1991).

El Plan Nacional de Desarrollo 2023 — 2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, establece en su meta TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA, INTERNACIONALIZACION Y ACCIÓN CLIMÁTICA, realizar acciones para recuperar, reforestar, restaurar y rehabilitar los ecosistemas degradados.

El Plan de Desarrollo Departamental 2024 — 2027 “Gobernando más que un plan” línea estratégica “Bienestar Verde” tiene como objetivo promover una relación con el ambiente desde la reciprocidad, lo que implica un equilibrio entre el desarrollo del ser humano y la protección del entorno natural, que demanda el reconocimiento del cambio climático como un factor presente en el territorio que exige la adaptabilidad y resiliencia.

La obligación 4.24 del Fallo del Consejo de Estado respecto a la descontaminación del Río Bogotá establece “ORDÉNASE a la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca — CAR, al Departamento d Cundinamarca, al Distrito Capital y a todos y cada uno de los entes territoriales que hacen parte de la cuenca hidrográfica del Río Bogotá,, identifiquen e inventarién las zonas donde se necesita iniciar procesos de reforestación protectora mediante la siembra de especies nativas colombianas y el cuidado de estas.

El Plan de Ordenamiento y Manejo de Cuenca Hidrográfica POMCA del Río Bogotá, aprobado mediante Resolución CAR No. 0957 del 02 de abril de 2019 “Por medio de la cual se aprueba el ajuste y actualización del Plan de Ordenamiento y Manejo de la Cuenca Hidrográfica del río Bogotá y se dictan otras disposiciones”, que, en el componente programático de este, establece en uno de sus proyectos y programas, el proyecto Código 07 Ficha GB117 “Viveros. Una experiencia comunitaria para la sostenibilidad y fomento de la conectividad ecológica en la Cuenca”.

El Plan de Desarrollo Municipal “Anapoima en Marcha 2024-2027” establece dentro de su eje “En marcha con el desarrollo ambiental” Se fomenta la participación activa de la comunidad en la protección del medio ambiente, incentivando prácticas sostenibles y el respeto por la biodiversidad local. De esta manera, se fortalece el compromiso colectivo por la preservación de los recursos naturales y se crea una cultura de cuidado ambiental en la población de Anapoimunos.

Con el objetivo de aumentar la cobertura vegetal en el territorio, mejorar la capacidad de resiliencia de los ecosistemas y del medio como una medida de adaptación a los efectos del cambio climático, compensación de la huella de carbono, recuperación de la conectividad de los ecosistemas a través de la recuperación de corredores biológicos, implementación de proyectos productivos sostenibles a través de la promoción de sistemas silvopastoriles y agroforestales, protección y conservación del recurso hídrico a través de la siembra de especies forestales protectoras en las zonas de protección del

recurso hídrico, recuperación de zonas degradadas acordes al estudio de Identificación de áreas potenciales a reforestar en la cuenca del Río Bogotá con fines protectores.

Para alcanzar la meta trazada en el plan de desarrollo municipal, se requiere de la adquisición de materiales e insumos necesarios para el sostenimiento del vivero municipal con capacidad de producción de 30.000 plántulas en los cuatro años de periodo de gobierno, para las acciones de siembra desarrolladas en la jurisdicción del Municipio de Anapoima — Cundinamarca.

Para el año 2025 se logró la producción de 8000 árboles con los cuales se: reforestaron fuentes hídricas, reservas, se le entregó a la comunidad para sobra, contención y predios de pastoreo dentro del municipio de Anapoima. Se estima para el año 2026 un aumento en la producción del 10% con referencia de año anterior.

El ambiente es un tema que nos compete a todos los seres vivos, porque de él depende la conservación de la existencia; por lo tanto, las acciones a realizar con los bienes solicitados, impactarán positivamente en las acciones que desde la administración se desarrollan para la conservación, preservación y recuperación del recurso hídrico, la protección del suelo y mejoramiento del aire, mediante la protección y conservación de la flora con la reproducción de especies arbóreas.

De esta manera, se podrán atender las solicitudes de material vegetal de protección, que realiza la comunidad en general; adelantar campañas de siembra y proteger las fuentes hídricas que sirven de abastecimiento a los acueductos.

8. Objeto de contrato:

“SUMINISTRO DE ELEMENTOS E INSUMOS NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS VIVEROS MUNICIPALES Y EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS DE FORESTACION REFORESTACION Y RESTAURACION EN EL MUNICIPIO DE ANAPOIMA CUNDINAMARCA EN LA VIGENCIA 2026.”

9. Especificaciones y Alcance del Objeto: El contratista deberá entregar los bienes y/o prestar el servicio, según las cantidades, condiciones y especificaciones que se relacionan a continuación.

Ítem	Especificación Técnica	Unidad De Medida	Cantidad
01	ACEITE 2 tiempos para guadaña Presentación por cuarto de galón	UNIDAD	1
02	ALAMBRE Galvanizado calibre 14 Presentación por kilo	UNIDAD	1
03	ARENA GRIS De río (guamuna) Presentación x metro cubico	UNIDAD	1
04	AZADÓN PACHUNO CON CABO Azadón reforzado de 22x21 cm	UNIDAD	1
05	BOLSA Para vivero Medidas 35,56 cm de largo X 17,78 cm de ancho con fuelle de 7 cm a cada lado, calibre 3, con perforaciones para drenaje Presentación paquete X 1000 unidades	UNIDAD	1
06	BOLSA Para vivero Medidas 43 cm de largo X 20 cm de ancho con fuelle de 7 cm a cada lado, calibre 3, con perforaciones para drenaje Presentación paquete X 1000 unidades	UNIDAD	1
07	CAL DOLOMITA Cal dolomita Ca Mg (CO3) uso agrícola Presentación bulto x 50 kg	UNIDAD	1
08	CARETA PARA GUADAÑAR CON CASCO Y TAPA OÍDOS	UNIDAD	1

	Presentación por unidad			
09	CARRETILLA Carretilla buggy, material de la tolva plástica, con llanta neumática reforzada, bastidores cuadrados de madera con acabado de laca transparente, capacidad de 100 litros, rin metálico, rueda anti - pinchazo	UNIDAD	1	
10	CASCARILLA Cascarilla de arroz x paca x 50 kilos	UNIDAD	1	
11	COADYUVANTE AGRICOLA Ingrediente activo derivado Hidroxilado de un Ricinoleato de Potasio 35% Presentación por litro	UNIDAD	1	
12	CUCHILLA Para guadaña con agujero grande	UNIDAD	1	
13	FERTILIZANTE MEZCLADO NPK PARA APLICACIÓN FOLIAR Grado 42-3-3 + elementos menores. Presentación X 900 gramos	UNIDAD	1	
14	FUNDA Para machete de 22 pulgadas Medidas ancho 6,5 cm X largo 55,9 cm Material cuero	UNIDAD	1	
15	FUMIGADORA DE ESPALDA Clásica 20lts, Embolo Externo -Capacidad del Recipiente 20 Litros Tipo manual, presión 40 PSI +/-10% Dimensiones (L x An x AL) 54,5 x23 x43,5	UNIDAD	1	
16	FUNGICIDA AGRICOLA Fungicida ingrediente activo: Sulfato de Cobre Pentahidratado 213,6 gr /litro Presentación por litro	UNIDAD	1	
17	FUNGICIDA AGRICOLA Ingrediente activo Yodo polivinil pirrolidona 120gr/litro, equivalente a 2.1 % de yodo activo Presentación por litro	UNIDAD	1	
18	Guadaña: Cilindrada 40.2 cm³ Potencia, 1.50 kW , Potencia, 2.11 PS, Potencia2.08 bhp, Peso de la unidad sin combustible 7.2 kg 1), ADJUNTAR CERTIFICACIÓN EMITIDA POR EL FABRICANTE En concordancia con la Ley 1968 de 2019 "Por la cual se prohíbe el uso de asbesto en el territorio nacional y se establecen garantías de protección a la salud de los colombianos", el proponente deberá presentar la certificación emitida por el fabricante con el fin de garantizar que este equipo no tiene componentes de asbesto. No se acepta la ficha técnica expedida por el proponente para suplir este requisito	UNIDAD	1	
19	GUADUA Medida de 6 metros de largo, con 10 cm de diámetro. Presentación vara de 6 m	UNIDAD	1	
20	HIDRORETENEDOR Hidroretenedor de uso agrícola Presentación x kilo	UNIDAD	1	
21	HORMIGUICIDA Presentación x libra	UNIDAD	1	
22	INSECTICIDA –ACARICIDA	UNIDAD	1	

	Extracto vegetal extraído de las semillas del árbol del Neem y su ingrediente activo Azadirachtina indica 120 gr/litro Presentación por litro			
23	LIMA De forma triangular con mango de 8	UNIDAD	1	
24	MACHETE Forma: barrigón, de 22 pulgadas Medidas 6 cms de ancho con espesor de mínimo 1,8 m.m Cacha fundida directamente en la hoja Material acero kriptonite con tratamiento térmico para un balance ideal entre dureza/flexibilidad El acero debe ir hasta el final de la cacha	UNIDAD	1	
25	MALLA Malla hexagonal, material alambre galvanizado, calibre 20 de 38mm x 1.75mt de alto. Rollo x 45 mt Presentación rollo x 45 mt	UNIDAD	1	
26	MANGUERA Manguera bicolor flexible, diámetro interno 3/4 de pulgada, diámetro externo 19mm, espesor de la pared 4,25mm, material interior PVC, material exterior PVC, refuerzo tejido en polipropileno, color interno negro con recubrimiento negro con rayas color naranja. Presentación rollo x 100 mt	UNIDAD	1	
27	MICORRIZAS De 300 esporas/gramo (Glomus fasciculatum, Scutellospora heterogama, Glomus mosaseae, Glomus manihotis, Acaulospora rugosa y Entrophospora colombiana) x bulto x 50 Kilogramos	UNIDAD	1	
28	MOTOSIERRA MS 250 CHAINSAW Cilindrada 45,4 cm³ Logro 2,3 kW Potencia 3,1 PS Potencia 3,1 bhp Peso 4,6 kg 1) Peso del sistema 5,47 / 5,57 / 5,71 kg 2) Relación peso/potencia 2 kg/kW Longitud de la espada 40-50 cm Paso de cadena de aserrado .325 " Longitud con tope de garra 415 mm Nivel de presión sonora 101 dB(A) 3) Nivel de potencia acústica 114 dB(A) 4) Valor de vibraciones, izquierda 6,9 m/s² 5) Valor de vibraciones, derecha 8,9 m/s² 5)	UNIDAD	1	
29	NYLON Para guadañar Color Rojo Dimensiones 3.3 m.m Presentación Rollo x 46 m	UNIDAD	1	
30	NYLON Para guadañar Color negro Dimensiones 3.3 m.m Presentación rollo x 46 m	UNIDAD	1	

 MUNICIPIO DE ANAPOIMA	MUNICIPIO DE ANAPOIMA – CUNDINAMARCA SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL		
	ESTUDIO PREVIO	CÓDIGO: 120	Página 5 de 15
		VERSIÓN: 1	FECHA: 22/12/2016

31	Paladraga Trabajo Pesado Calibre 2 Mm Dimensiones: 355 x 139 mm. Longitud del Cabo: 1575 mm. Espesor: 20 mm. Material: Acero de alto carbón.	UNIDAD	1	
32	PLÁSTICO Color negro, calibre 6 Medidas ancho 4 metros Presentación rollo x 100 metros de largo	UNIDAD	1	
33	PLÁSTICO Plástico para invernadero 12 m de largo x 6 de ancho Presentación por metros lineales	UNIDAD	1	
34	POLISOMBRA Polisombra al 80% Medidas 100 metros de largo x 6 metros de ancho Presentación rollo x 100 m	UNIDAD	1	
35	RASTRILLO Material plástico Dientes 18 Medidas 441 m.m ancho x 383 m.m largo con mango de madera de 1,20 metros	UNIDAD	1	
36	SEMILLAS Cambulo, Erythrina Peoppigiana Presentación x kilo	UNIDAD	1	
37	SEMILLAS Gualanday, Jacaranda Caucana Presentación x kilo	UNIDAD	1	
38	SEMILLAS Bucaro Cachimbo-Erythrina fucsa Presentación x kilo	UNIDAD	1	
39	SEMILLAS Caoba-Swietenia Macrophylla Presentación x kilo	UNIDAD	1	
40	SEMILLAS Caracolí-Anacardium Excelsum Presentación mínimo 250 semillas X kilo	UNIDAD	1	
41	SEMILLAS Carbonero-Caliandra pitieri Presentación paquete X 500 gramos	UNIDAD	1	
42	SEMILLAS Ceiba bonga Ceiba pentrada Presentación x paquete x 200 gramos	UNIDAD	1	
43	SEMILLAS Chicalá-Tecoma Stans Presentación paquete x 200 gramos	UNIDAD	1	
44	SEMILLAS Igua Nauno- Alibizzia guachapel Presentación paquete x 200 gramos	UNIDAD	1	
45	SEMILLAS Saman Campano-Alibizzia Saman Presentación paquete x 200 gramos	UNIDAD	1	
46	SEMILLAS Teca-Tectona Grandis	UNIDAD	1	

	Presentación paquete x kilo		
47	TIERRA NEGRA Presentación metro cubico	UNIDAD	1
48	VARILLA corrugada de 12mm X 6mt de largo Presentación unidad de 6 m	UNIDAD	1

10. **Identificación Del Clasificador De Bienes Y Servicios (UNSPSC):** De conformidad con la codificación de bienes y servicios del del código estándar de productos y servicios de naciones unidad – UNSPSC, los servicios a prestar se encuentran codificadas en su mayoría, hasta el cuarto nivel,

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
10000000	10170000	10171700	10171702	Fungicidas
10000000	10150000	10152000	10152002	Semillas o esquejes de coníferas
11000000	11110000	11111500	11111501	Tierra
	11110000	11111700	11111701	Arena de sílice
	11160000	11162100	11162111	Malla
13000000	13110000	13111000	13111010	Nylon
15000000	15120000	15121500	15121501	Aceite motor
20000000	20140000	20143000	20143002	Varillas cortas
	20120000	20122500	20122504	Paquetes de manguera de tubería flexible
22000000	22100000	22101700	22101703	Cuchillas o dientes u otros filos cortantes
23000000	23280000	23181600	23181601	Maquinaria para cortar en cubos
24000000	24110000	24112000	24111503	Bolsas plásticas
27000000	27110000	27112000	27112002	Azadones
			27112006	Guadañas
			27112001	Machetes
			27112003	Rastrillos
60000000	60110000	60141200	60141204	Triciclos o carretillas
70000000	70150000	70151500	70151509	Gestión de viveros forestales

11. **Plazo de ejecución del contrato:** El contrato tendrá un término de un (01) mes MES, Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO OFICIAL contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre contratista y supervisor, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía única de cumplimiento.

12. **Plazo de liquidación del contrato:** El contrato deberá liquidarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del contrato, de acuerdo a lo estipulado en la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. Para este efecto el contratista deberá mantener vigente los amparos requeridos.

13. **Obligaciones de las partes**

A. **Del Contratista:**

Generales: En desarrollo del objeto del contrato, el contratista se obliga a cumplir con las obligaciones establecidas en los numerales 2º, 4º y 5º del artículo 5º de la Ley 80 de 1993, además de las cuales, una vez perfeccionado el contrato deberá:

- Cumplir con el objeto, obligaciones, especificaciones técnicas y productos contractuales, de conformidad con lo establecido en los estudios, documentos previos y la oferta presentada dentro del proceso.
- Firmar el acta de inicio y demás actas provenientes de la ejecución.
- Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.
- Mantener reserva sobre los asuntos o la información que le sea suministrada.

 MUNICIPIO DE ANAPOIMA	MUNICIPIO DE ANAPOIMA – CUNDINAMARCA SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL		
	ESTUDIO PREVIO	CÓDIGO: 120	Página 7 de 15
		VERSIÓN: 1	FECHA: 22/12/2016

5. Informar inmediatamente a la entidad contratante y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el objeto de obligar al contratista a hacer u omitir algún acto o hecho.
6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o en trabamientos que pudieren presentarse.
7. Corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del objeto contractual.
8. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.
9. Mantener al Municipio de Anapoima libre de todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños, perjuicios y/o lesiones a terceros, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o dependientes, durante la ejecución del objeto del contrato.
10. Asumir los gastos que se generen, como consecuencia del no cumplimiento de calidad y especificaciones técnicas.
11. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro (04) meses más.
12. Cargar en la plataforma SECOP II los documentos, garantías, pólizas, modificaciones y demás documentos que soporten su gestión de acuerdo con los requerimientos de la entidad, así como firmar digitalmente las adiciones y modificaciones del contrato, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a su publicación.
13. No comunicar, divulgar, ni aportar, ni utilizar la información que le sea suministrada o que le haya confiado o que obtenga en desarrollo del objeto contractual y/o de los servicios prestados, a ningún título frente a terceros ni en provecho propio, sin previo consentimiento escrito por parte de la entidad.
14. Abstenerse de dar información a medios de comunicación, a menos que haya recibido autorización de la entidad, esta obligación se prolongará incluso después de finalizado el servicio y por el término de dos (02) años.
15. Constituir la garantía única para amparar los riesgos establecidos en el contrato.
16. Atender las observaciones del funcionario que ejerce control, supervisión y vigilancia del contrato y seguir las recomendaciones orientadas a garantizar la seguridad del personal.
17. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.
18. Asumir el pago de los salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral, del personal que contrate, lo mismo que el pago de los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género, que establezcan las leyes colombianas. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el proponente e incluidos en el precio de su propuesta, así como cancelar oportunamente los sueldos, prestaciones sociales y aportes parafiscales y de seguridad social del personal contratado requerido desde su suscripción, ejecución y liquidación del contrato.
19. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de sus obligaciones o cualquier aspecto técnico.
20. Las demás derivadas, inherentes y necesarias para el desarrollo del objeto contractual, en coordinación con la dependencia encargada del control y vigilancia del contrato.

Específicas: El contratista se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a su naturaleza y las derivadas de las disposiciones legales vigente que regulan su actividad, con las siguientes:

- a) Las semillas deben tener una fecha de análisis de calidad vigencia mínima de seis (06) meses y deben estar registrados ante el Instituto Colombiano Agropecuario ICA.
- b) Garantizar la calidad, % de germinación y % pureza de las semillas suministradas, además de ser de una empresa y marca reconocida en el sector agrícola. Se realizará prueba calidad y germinación en campo por parte del Supervisor del contrato y en caso de no cumplir con las especificaciones requeridas el Contratista deberá sustituir material a los cinco (05) días después de su solicitud.
- c) Los insumos entregados deben apegarse en su totalidad al cumplimiento de las especificaciones técnicas descritas.
- d) Las herramientas y maquinaria deben cumplir con las especificaciones técnicas y deben ser de marca comercial reconocida en el mercado para evidenciar su calidad.
- e) El Contratista deberá asumir en su totalidad el cargue, transporte y descargue de los insumos, puestos en Anapoima en el sitio donde se va a desarrollar el proyecto vivero municipal y entrada al Almacén General, previa coordinación con el Supervisor del contrato.
- f) En caso de presentarse inconformidades en alguno de los bienes, este será devuelto y el contratista cuenta con 2 días para realizar la nueva entrega.
- g) Informar al Municipio en oportunidad sobre cualquier eventualidad que se presente en el desarrollo contractual.
- h) Las demás necesarias para el cumplimiento del objeto contractual y la propuesta presentada.

B. Obligaciones Generales de la Entidad: El Municipio de Anapoima, Cundinamarca se obliga para con el contratista a:

1. Verificar a través del supervisor la correcta ejecución del objeto contratado.
2. Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requería para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
3. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
4. Suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
5. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
6. Las demás establecidas en la normatividad vigente.

14. **Modalidad de Selección del Contratista y Fundamentos Jurídicos que la Soportan:** La Ley 1150 de 2007, respecto de la modalidad de selección por MÍNIMA CUANTÍA, establece:

(...) **ARTICULO 2 DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN:** La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modificaciones de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

(...) **5. Contratación Mínima Cuantía** (Numeral modificado por el artículo 30 de la ley 2069 de 2020), la contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las reglas establecidas en la normatividad vigente.

Para la presente vigencia fiscal, de conformidad con lo dispuesto en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, así como el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y decreto 1469 de diciembre 29 de 2025, la menor cuantía para el Municipio de Anapoima en la vigencia 2026 es hasta por la suma de CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS (\$490.253.400,00) M/CTE; Lo anterior quiere significar que la mínima cuantía tiene como tope durante la vigencia 2026 la suma de CUARENTA Y NUEVE VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS (\$49.025.340,00) M/CTE.

15. **Estudio Económico del Sector:** El estudio se encuentra discriminado en el **Anexo 01** denominado “Estudio de mercado”. El cual hace parte integral del presente estudio previo.

PRESUPUESTO OFICIAL ALCALDÍA DE ANAPOIMA					
Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Can	Valor Unitario IMPUESTOS INCLUIDOS	Valor Total UNITARIO
1	ACEITE	UNIDAD	1	\$ 66,598	\$ 66,598
2	ALAMBRE	UNIDAD	1	\$ 17,255	\$ 17,255
3	ARENA GRIS	UNIDAD	1	\$ 215,600	\$ 215,600
4	AZADÓN PACHUNO CON CABO	UNIDAD	1	\$ 57,715	\$ 57,715
5	BOLSA	UNIDAD	1	\$ 41,055	\$ 41,055
6	BOLSA	UNIDAD	1	\$ 50,575	\$ 50,575
7	CAL DOLOMITA	UNIDAD	1	\$ 23,500	\$ 23,500
8	CARETA PARA GUADAÑAR CON CASCO Y TAPA OÍDOS	UNIDAD	1	\$ 154,700	\$ 154,700
9	CARRETILLA	UNIDAD	1	\$ 410,550	\$ 410,550
10	CASCARILLA	UNIDAD	1	\$ 53,550	\$ 53,550
11	COADYUVANTE AGRICOLA	UNIDAD	1	\$ 79,000	\$ 79,000
12	CUCHILLA	UNIDAD	1	\$ 22,015	\$ 22,015
13	FERTILIZANTE MEZCLADO NPK	UNIDAD	1	\$ 54,800	\$ 54,800
14	FUMIGADORA DE ESPALDA	UNIDAD	1	\$ 41,055	\$ 41,055
15	FUNDA	UNIDAD	1	\$ 82,110	\$ 82,110
16	FUNGICIDA AGRICOLA	UNIDAD	1	\$ 99,000	\$ 99,000
17	FUNGICIDA AGRICOLA	UNIDAD	1	\$ 95,000	\$ 95,000
18	GUADAÑA 143R-II	UNIDAD	1	\$ 2,925,615	\$ 2,925,615
19	GUADUA	UNIDAD	1	\$ 38,675	\$ 38,675
20	HIDRORETENEDOR	UNIDAD	1	\$ 57,715	\$ 57,715
21	HORMIGUICIDA	UNIDAD	1	\$ 34,500	\$ 34,500
22	INSECTICIDA –ACARICIDA	UNIDAD	1	\$ 65,000	\$ 65,000

23	LIMA	UNIDAD	1	\$ 10,591	\$ 10,591
24	MACHETE	UNIDAD	1	\$ 41,055	\$ 41,055
25	MALLA	UNIDAD	1	\$ 427,210	\$ 427,210
26	MANGUERA	UNIDAD	1	\$ 183,855	\$ 183,855
27	MICORRIZAS	UNIDAD	1	\$ 185,600	\$ 185,600
28	MOTOSIERRA MS 250	UNIDAD	1	\$ 3,077,340	\$ 3,077,340
29	NYLON	UNIDAD	1	\$ 33,320	\$ 33,320
30	NYLON	UNIDAD	1	\$ 33,320	\$ 33,320
31	Paladraga Trabajo Pesado	UNIDAD	1	\$ 172,550	\$ 172,550
32	PLÁSTICO	UNIDAD	1	\$ 38,675	\$ 38,675
33	PLASTICO	UNIDAD	1	\$ 440,300	\$ 440,300
34	POLISOMBRA	UNIDAD	1	\$ 778,855	\$ 778,855
35	RASTRILLO	UNIDAD	1	\$ 50,575	\$ 50,575
36	SEMILLAS	UNIDAD	1	\$ 316,000	\$ 316,000
37	SEMILLAS	UNIDAD	1	\$ 192,000	\$ 192,000
38	SEMILLAS	UNIDAD	1	\$ 245,000	\$ 245,000
39	SEMILLAS	UNIDAD	1	\$ 385,600	\$ 385,600
40	SEMILLAS	UNIDAD	1	\$ 245,000	\$ 245,000
41	SEMILLAS	UNIDAD	1	\$ 48,000	\$ 48,000
42	SEMILLAS	UNIDAD	1	\$ 100,000	\$ 100,000
43	SEMILLAS	UNIDAD	1	\$ 98,500	\$ 98,500
44	SEMILLAS	UNIDAD	1	\$ 45,800	\$ 45,800
45	SEMILLAS	UNIDAD	1	\$ 48,500	\$ 48,500
46	SEMILLAS	UNIDAD	1	\$ 398,500	\$ 398,500
47	TIERRA NEGRA	UNIDAD	1	\$ 215,000	\$ 215,000
48	VARILLA	UNIDAD	1	\$ 41,055	\$ 41,055
TOTALES					\$ 12,537,784

16. **Costos Asociados a la Ejecución del Contrato:** A continuación, se discriminan los porcentajes de las estampillas del orden Municipal aplicables al contrato y que serán debitadas de los pagos realizados al contratista.

Los impuestos, tasas y contribuciones aplicables a este proceso son los siguientes:

Concepto	Porcentaje
ICA	6*1000
Rete fuente (si no declara renta)	3.5%
Rete fuente (si declara renta)	2.5%
Estampilla pro cultura	2%
Estampilla pro deporte	2.5%
Estampilla pro adulto mayor	4%
Estampilla pro familia	2.5%
Si el proponente es régimen común	15 % del valor del IVA

17. Estudio del sector

- **Aspectos generales:** Para identificar el sector al cual pertenece el servicio que se requiere, se realizaron varias consultas concluyendo que el mismo se encuentra incluido en el **sector secundario o industrial** de la economía.

La contratación a celebrar es abierta y está encaminada a personas naturales o jurídicas en capacidad de ejecutar el servicio/suministro objeto del contrato. Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía muestran en la siguiente Tabla:

	Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentra la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.	Agropecuario, caza y pesca
	Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, las cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos. Se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación. Industrial Extractivo: Extracción minera y de petróleo. Industrial de Transformación: Envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, aparatos electrodomésticos, etc.	Sector Minería Sector Construcción Sector Industria Manufacturera Sector Eléctrico, Gas y Vapor
	Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplo de ello se tiene el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el gobierno, etc.	Sector Transportes Sector Comunicaciones Sector Comercio, Restaurantes y Hoteles Sector Financiero

¹ Banco de la República. Recuperado de:
<http://www.banrepcultural.org/blaavirtual/ayudadetareas/economia/econo53.htm>.

- Aspectos normativos:
 - ❖ La normatividad aplicable al proceso de contratación: Estatuto General de Contratación de la Administración Pública: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015, etc.
 - ❖ Normatividad que regula la actividad económica:
La Constitución Política de 1991 (denominada por la Corte Constitucional como: “Constitución Ecológica” o “Constitución Verde”), en el artículo 79 dispone: “Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines Ley 607 de 2000 - Por medio de la cual se modifica la creación, funcionamiento y operación de las Unidades Municipales de Asistencia Técnica Agropecuaria, UMATA, y se reglamenta la asistencia técnica directa rural en consonancia con el Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología LEY 811 DE 2003 - Por medio de la cual se modifica la Ley 101 de 1993, se crean las organizaciones de cadenas en el sector agropecuario, pesquero, forestal, acuícola, las Sociedades Agrarias de Transformación, SAT, y se dictan otras disposiciones. Y Ley 2173 de 2021 — Restauración Ecológica a través de la siembra de árboles y creación de bosques en el territorio nacional
- Aspectos técnicos: Estudio de la demanda
 - ❖ Histórico de compras o adquisiciones del Municipio de Anapoima y/o otras Entidades Estatales consumidoras del bien o servicio

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultaron procesos de otras entidades utilizando la página del SECOP:

Proceso	Entidad	Objeto	Valor
CONTRATO 152-2025	MUNICIPIO DE ANAPOIMA	SUMINISTRO DE ELMENTOS E INSUMOS NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL VIVERO MUNICIPAL Y EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS DE	\$10.907.760,00

		FORESTACION, REFORESTACION Y RESTAURACION EN EL MUNICIPIO DE ANAPOIMA CUNDINAMARCA EN LA VIGENCIA 2024	
MC-AMVL-039-2025	MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA	ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS, ELEMENTOS E INSUMOS PARA LA DOTACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DEL VIVERO MUNICIPAL DE VILLA DE LEYVA PARA LA VIGENCIA 2025	\$ 30.337.211,06
CMC-049-LD-2025	MUNICIPIO LA DORADA	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS, MATERIALES, SEMILLA CERTIFICADA E INSUMOS NECESARIOS PARA LA PRODUCCIÓN DE MATERIAL VEGETAL EN EL VIVERO MUNICIPAL DE LA DORADA, CALDAS, DURANTE LA VIGENCIA 2025	\$ 39.718.446,96
MC-031-2025	ALCALDIA DE SAN MARTIN – META	ADQUISICIÓN DE INSUMOS, ELEMENTOS Y MATERIALES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL VIVERO MUNICIPAL Y DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y EL IMPULSO DE LA AGRICULTURA URBANA EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS.	\$ 30.943.020,00
IPMC-039-2025	MUNICIPIO DE SIMIJACA	SUMINISTRO DE INSUMOS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL VIVERO MUNICIPAL "HEROES EN SIMIJACA", EL MANTENIMIENTO DE PREDIOS DE IMPORTANCIA HIDRICA Y LA EJECUCION DE ACTIVIDADES A CARGO	\$34.955.225,00

De la revisión de la contratación realizada en el SECOP se observa que no hay acuerdo marco relacionado con el objeto del presente proceso.

18. **Análisis de la exigencia de garantía:** De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, el Contratista se obliga a constituir a favor del MUNICIPIO DE ANAPOIMA CUNDINAMARCA, la garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el presente contrato, a través de una compañía de seguros autorizada por la Superintendencia Financiera para funcionar en el territorio nacional, que ampare lo siguiente:

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato	Plazo del contrato y cuatro (04) meses más	Diez por ciento (10%) del valor del contrato

19. **Supervisión Del Contrato:** La supervisión del contrato estará a cargo del SECRETARIO(A) DE DESPACHO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL Y DIRECCION DE AMBIENTE o quien haga sus veces y/o a quien el Ordenador del Gasto designe, quien se notifique a través de la plataforma transaccional Secop II, quien asume la responsabilidad por el seguimiento y control del contrato, así como la correcta y cabal ejecución.

El supervisor ejercerá la labor encomendada de acuerdo con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, así mismo lo indicado en el articulado 2.2.1.2.1.2.19 del decreto 1082 de 2015.

CAPÍTULO III. DESCRIPCIÓN FINANCIERA

20. **Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP):** Los recursos para financiar el valor del contrato provienen del siguiente certificado de disponibilidad.

NUMERO	FECHA	VALOR
2026000141	15/01/2026	\$ 20.000.000,00

21. **Presupuesto Asignado y Justificación:** El presupuesto asignado para el presente proceso de selección corresponde a la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS \$20.000.000,00 M/CTE, cuyo valor incluye todos los impuestos, tasas, estampillas, costos directos e indirectos y contribuciones a que haya lugar, y todos los costos directos e indirectos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas serán de su propia cuenta y riesgo. EL MUNICIPIO DE ANAPOIMA no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto.

22. **Forma de pago:** El Municipio de Anapoima realizará **pagos parciales** de acuerdo con la entrega de los elementos y/o al servicio prestado, previo recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y entrada y salida del almacén, según sea el caso.

Adicionalmente el Contratista deberá entregar la factura o documento equivalente, informe, registro fotográfico y la documentación mediante la cual se verifique que se encuentra a paz y salvo respecto de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Aportes Parafiscales. Así como los demás soportes exigidos por el Municipio y por la tesorería municipal.

Todo pago está condicionado a la disponibilidad del PAC Municipal. El IVA y retención en la fuente a los pagos, se realizarán de acuerdo con las disposiciones legales sobre la materia. El Municipio sólo adquiere obligaciones con el Contratista y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros

Descuentos: El proponente deberá tener en cuenta que el Municipio de Anapoima efectuará los descuentos de ley del orden Nacional vigentes y conforme a sus modificaciones de ley, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista a la Entidad y con la actividad objeto del contrato. Este contrato estará sujeto al régimen tributario vigente para la República de Colombia.

Es obligación del contratista cargar los documentos requeridos para cada pago en la plataforma de SECOP II dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes y/o período a cobrar para revisión y aprobación por parte del supervisor.

CAPÍTULO IV. REQUISITOS HABILITANTES

Los proponentes deberán acreditar y aportar junto con la propuesta los siguientes requisitos:

REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO

1. **Carta de Presentación de la Oferta (Formato 1 debidamente suscrito).**
El proponente deberá llegar la carta de presentación de acuerdo con el modelo suministrado por la entidad denominado FORMATO No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, firmada por la persona natural, o el representante legal de la sociedad, consorcio o unión temporal, indicando su nombre, documento de identidad y demás datos requeridos.

2. **Certificado de existencia y representación legal o certificado de matrícula mercantil.**
Personas jurídicas Anexar el certificado de existencia y representación, expedido por la Cámara de Comercio respectiva con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la propuesta, donde se contemple que el objeto de la sociedad este acorde con el objeto del contrato a celebrar.

En el evento en que el certificado de la cámara de comercio remita a los estatutos de la sociedad para efectos de determinar las limitaciones al representante legal, se debe anexar fotocopia de dichos estatutos.

En caso que conforme a sus estatutos el representante legal tenga restringida la facultad para comprometa a la sociedad por el valor de la oferta y para suscribir el contrato que hubiere lugar, deberá anexar copia del acta emitida por el órgano competente en la cual lo autoricen para tal efecto.

Acreditar que la duración no será inferior al plazo del contrato y **un (1) año más.** (Artículo 6 de la ley 80 de 1993)

Personas Naturales: Anexar certificado de matrícula mercantil expedido por la cámara de comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la propuesta, donde se contemple que la actividad mercantil está acorde con el objeto del contrato a celebrar.

 MUNICIPIO DE ANAPOIMA	MUNICIPIO DE ANAPOIMA – CUNDINAMARCA SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL		
	ESTUDIO PREVIO	CÓDIGO: 120	Página 13 de 15
		VERSIÓN: 1	FECHA: 22/12/2016

3. **Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía**
Del representante legal, del representante legal del proponente persona jurídica o del proponente persona natural.
4. **Fotocopia de la libreta militar o documento que acredite situación militar.** (Si aplica)
Del representante legal, del representante legal del proponente persona jurídica o del proponente persona natural.
5. **Declaración de no estar incluido en las listas nacionales e internaciones de lavados de activos**
Los proponentes deberán presentar la declaración de prevención de lavado de activos y de la financiación del terrorismo.
6. **Consortio y Uniones Temporales**
Los proponentes que se presenten en cualquiera de estas figuras deberán allegar el documento de conformación del consorcio o unión temporal; su termino de duración debe ser igual al plazo de ejecución del contrato y un (01) año más.
7. **Compromiso anticorrupción**
Los proponentes deberán presentar el compromiso anticorrupción debidamente diligenciado en el formato de la entidad.
8. **Certificado de acreditación de la condición de Mipyme**
Dicho requisito se deberá acreditar en los siguientes términos:
 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador públicos, adjuntando copia del registro mercantil.
 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la ley 590 de 2000 y el decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.
9. **Requisito SS-T**
 - proponente deberá adjuntar certificación vigente de estándares mínimos SG-SST, en donde conste la implementación y mantenimiento del SGSST de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015.
 - El % de implementación de los estándares debe ser mínimo del 99.0%
 - Se requiere profesional en Administración en Salud Ocupacional, que cuente con el curso de SG-SST de 50 horas o su actualización y/o curso de 20 horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo.
 - Adjuntar actas de grado y certificaciones
10. **Copia del registro único tributario.**
El Municipio verificará que el proponente persona natural o jurídica, esté inscrito en la DIAN, para lo cual deberá anexar copia del RUT (Registro Único Tributario) actualizado con los códigos CIU o clasificador de bienes y servicios (Decreto 1082 de 2015), documento que deberá estar vigente y en firme. Que su objeto social e inscripción le permita desarrollar el objeto a contratar.
11. **Certificados de Antecedentes (disciplinario, fiscal, antecedentes judiciales)**
En caso de no ser allegados serán Consultados por el Municipio
12. **Certificado Redam** (El cual deberá ser aportado por la proponente persona natural o por el representante legal de la persona jurídica proponente) es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios. El certificado debe tener una vigencia no mayor a 30 días del cierre de la presentación del proceso.
13. **Verificación del pago de Multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia:** Para el momento del cierre del proceso y para la suscripción del contrato, el proponente y sus integrantes, en caso de ser proponente plural, deberán encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia. En caso contrario no podrá suscribir el contrato con el MUNICIPIO, conforme lo establecido en el artículo 183 de la ley 1801 de 2016. El proponente aportará el respectivo certificado con su oferta, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, no obstante, el comité jurídico evaluador verificará lo pertinente Enel portal web de servicios de la policía nacional https://srvpsi.policia.govlco/PSC/frm_cnp_consulta.aspx.

14. Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante sobre pagos de aportes de sus empleados para el caso de personas jurídicas, firmado en original

De conformidad con lo consagrado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 1 de la Ley 828 de 2003, la proponente persona jurídica deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación familiar, cuando corresponda. Para el efecto, deberá diligenciar el formato del presente documento. Este requisito también deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado del contrato estatal.

En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberá diligenciar el anexo en comento.

Cuando el proponente sea persona natural, deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, anexando la respectiva planilla de pago.

15. Certificación Bancaria

El proponente deberá allegar certificación bancaria.

16. Formato de declaración de bienes y rentas

Para las personas naturales anexar formato de bienes y renta SIGEP de la función pública actualizada y/o copia de declaración de renta presentada más reciente. Para las personas jurídicas anexar declaración de renta 2023 presentada en el año 2024 ante la dirección de impuestos nacionales DIAN. Financieramente la entidad verificará con respecto a la información de proponentes ya sea persona natural o jurídica.

17. registro lca - actualizado según la resolución 90832 (26/01/2021) según, Listado de establecimientos que comercializan insumos agropecuarios con registro vigente, modalidad Insumos Pecuarios- Insumos Agrícolas - Semillas para siembra.

REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO

18. Experiencia Mínima (Cumple / No Cumple)

Atendiendo lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 El Proponente deberá acreditar la experiencia con los documentos que acrediten la ejecución de hasta dos (02) contratos suscritos, ejecutados, terminados y liquidados con entidad pública o privada, cuyo objeto esté relacionado con el objeto contractual, cuyo valor sumado entre ellos corresponda al valor igual o superior al presupuesto oficial, expresado en salarios mínimos el 100%.

Criterios diferenciales de experiencia para empresas MYPIME

En virtud de lo estipulado en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1860 de 2021, proveedores en condición de MYPIME, la entidad procederá a evaluar de conformidad los siguientes criterios:

Número de contratos acreditados	Porcentaje a certificar respecto del presupuesto oficial estimado
Entre 1 y 3	100%

El Municipio se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información y certificaciones aportadas por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.

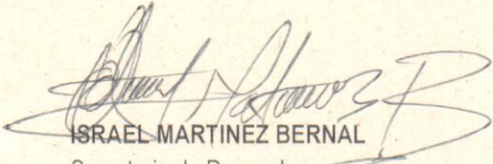
El contrato o los contratos deberán estar terminados y liquidados en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas.

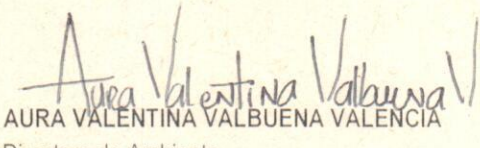
Los documentos que acrediten la experiencia, deberán contener como mínimo la siguiente información: **Entidad contratante**, Contratista (% de participación y miembros del Consorcio o Unión Temporal, cuando se trate de contratistas plurales); objeto, fechas de suscripción del contrato, y el **valor ejecutado o facturado**. Dichos documentos deberán estar debidamente suscritos por la entidad contratante y constar el número del NIT y nombre de representante legal o contacto.

En todo caso, aunque el proponente aporte los documentos solicitados para acreditar la experiencia, EL MUNICIPIO, se reserva el derecho de solicitar cualquier documento adicional que le permita verificar la información Presentada. Es de aclarar que la Entidad se reserva el derecho de verificar la autenticidad de la información aportada y Cuando EL

MUNICIPIO detecte inconsistencias que puedan dar lugar a falsedad, fraude, adulteración o cualquier tipo penal, en la información presentada, comunicará a las instancias pertinentes.

NOTA: En caso de oferente plural, este requisito se debe acreditar por cada uno de los integrantes de este


ISRAEL MARTINEZ BERNAL
Secretario de Despacho
Secretaría de Desarrollo Rural


AURA VALENTINA VALBUENA VALENCIA
Directora de Ambiente
Secretaría de Desarrollo Rural

SERVIDOR PÚBLICO	ELABORADO	REVISADO	APROBADO	APROBADO
Nombres	Karen Andrea Mosquera Fuentes	Yaned Garzón Chaparro	Israel Martinez Bernal	Aura Valentina Valbuena Valencia
Cargo	Profesional Administrativo SDR-DA	Secretaria de Contratación	Secretario de Desarrollo Rural	Dirección de Ambiente/S.D. R
Firma	